



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

COMPRAVENTA

De _____

Otorgada por _____
LOS CONYUGES SEÑOR CARLOS STALIN CARDENAS
MEDINA Y SEÑORA PATRICIA BLANCHY RUPERTI LEON.-

A favor de _____
LOS SEÑORES : DON JOSE MUÑIZ MATEO Y DOÑA
GLADYS DEL CARMEN CEDENO MENDOZA.-

Cuantía _____
USD \$ 15,645.17

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro _____ PRIMER No. 3.981

Manta, a ⁰⁷ de OCTUBRE de 2008

Yo el Notario

COPIA

NUMERO : (3.981)

COMPRAVENTA : OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR CARLOS STALIN CARDENAS MEDINA Y SEÑORA PATRICIA BLANCHY RUPERTI LEON; A FAVOR DE LOS SEÑORES : DON JOSE MUÑIZ MATEO Y DOÑA GLADYS DEL CARMEN CEDEÑO MENDOZA.

CUANTIA : USD \$ 15.645.17

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes siete de octubre del año dos mil ocho, ante mí, Doctor SIMÓN ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENEDORES", los cónyuges señor CARLOS STALIN CARDENAS MEDINA y señora PATRICIA BLANCHY RUPERTI LEON, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido las cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero dos tres siete seis siete seis guión siete y uno tres cero dos seis tres dos tres cuatro guión dos; respectivamente, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. Los Vendedores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORES", los señores : Don JOSE MUÑIZ MATEO y Doña GLADYS DEL CARMEN CEDEÑO MENDOZA, ambos de estado civil casado, debidamente representados por el señor EDUARDO ERNESTO OCAÑA CEDEÑO, en su calidad de apoderado

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



según consta de la copia de los Poderes que se adjunta como documento habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponden a los números cero nueve dos seis cinco siete siete cero cero guión ocho, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA**, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO** .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA : INTERVINIENTES** .- Intervienen, otorgan y suscriben por una parte, los cónyuges señor **CARLOS STALIN CARDENAS MEDINA** y señora **PATRICIA BLANCHY RUPERTI LEON**, por sus propios derechos y en calidad de **VENEDORES**; y, por otra parte, los señores : Don **JOSE MUÑIZ MATEO** y Doña **GLADYS DEL CARMEN CEDEÑO MENDOZA**, debidamente representados por el señor **EDUARDO ERNESTO OCAÑA CEDEÑO**, en su calidad de apoderado según consta de la copia de los Poderes que se adjunta como documento habilitante,

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

quienes compran, adquieren y aceptan para sí a través de su Apoderado señor EDUARDO ERNESTO OCAÑA CEDEÑO, un lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión, descrito é individualizado en la cláusula anterior, ubicado en el Barrio Maria Auxiliadora número Dos, Avenida Doscientos veinte de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE : Con treinta metros y lindera con Avenida Doscientos veinte; POR ATRÁS : Con treinta metros y linderando con veinte metros con propiedad de los señores Carlos Miguel Cedeño Santana y Erika Yohana Moreira Alcívar más diez metros y lindera con terreno que se reserva el vendedor señor Abogado Carlos Cárdenas Medina; POR EL COSTADO DERECHO : Con treinta metros y lindera con propiedad de la señora María Teresa Anchundia; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO : Con treinta metros y lindera con propiedad de los herederos del señor Miguel López Anchundia.- Con una superficie total de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS.- CUARTA : PRECIO .- El precio pactado y que las partes lo consideran justo es de QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS, valor que los compradores entregan a través de su apoderado a los vendedores, quienes declaran haberlo recibido al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. QUINTA : ACEPTACION.- Las partes contratantes

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

quienes comparecen en calidad de **COMPRADORES. SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** Los vendedores señor **CARLOS STALIN CARDENAS MEDINA** y señora **PATRICIA BLANCHY RUPERTI LEON**, declaran que son dueños y propietarios de un lote de terreno, ubicado en el Barrio "María Auxiliadora número Dos" de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que lo adquirimos por compra que le hiciéramos a los herederos del señor Miguel Angel López Anchundia, según consta de la Escritura Pública de Compraventa como cuerpo cierto, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el uno de octubre del año dos mil dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diecisiete de octubre del año dos mil dos. Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos : **POR EL FRENTE :** Con treinta metros y lindera con Avenida Doscientos veintiuno; **POR ATRÁS :** Con treinta metros y lindera con Avenida Doscientos veinte; **POR EL COSTADO DERECHO :** Con sesenta metros y propiedad de la señora Judith Ocaña y herederos del señor Miguel López Anchundia; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO :** Con sesenta metros y lindera con propiedad de la señora María Teresa Anchundia. **TERCERA : COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los cónyuges señor **CARLOS STALIN CARDENAS MEDINA** y señora **PATRICIA BLANCHY RUPERTI LEON**, por sus propios derechos y personales derechos, venden, ceden y transfieren a los señores : Don **JOSE MUÑIZ MATEO** y Doña **GLADYS DEL CARMEN CEDEÑO MENDOZA**,

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



expresan que aceptan el contenido del presente contrato de Compraventa, por convenir a sus intereses y estar conforme a las convicciones estipuladas. **SEXTA : DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este lote de terreno se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de los adquirentes, quienes declaran a través de su apoderado que conocen muy bien la propiedad que compran. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEPTIMA : DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **OCTAVA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. - **NOVENA : LA DE ESTILO:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la legal y completa validez de esta Escritura. (Firmado) Abogada **MARILYN CEVALLOS ALCIVAR.** Registro profesional número : Tres mil cuatrocientos sesenta y tres. **COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI.** Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en escritura

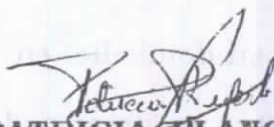
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



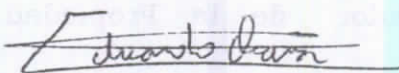
pública conforme a derecho. I, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



CARLOS STALIN CARDENAS MEDINA
C.C.No.- 130237676-7



PATRICIA BLANCHY RUPERTI LEON
C.C.No.- 130263234-2



EDUARDO ERNESTO OCAÑA CEDEÑO
C.C.No.- 092657700-8



EL NOTARIO .-

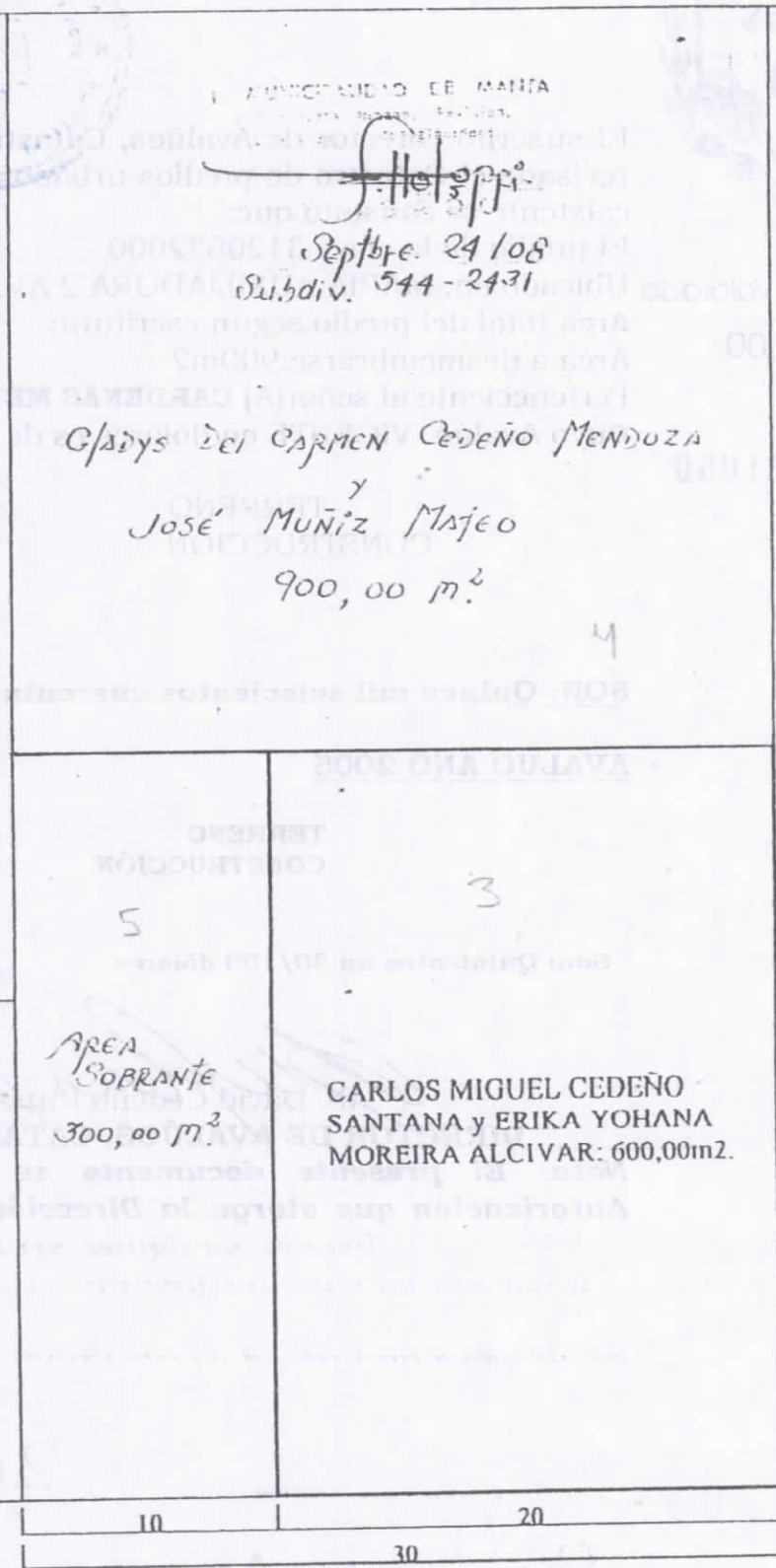


NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

AVENIDA 220

HRDROS. MIGUEL LOPEZ ANCHUNDIA

JUDITH OCAÑA



MARIA TERESA ANCHUNDIA

REVI
Subdiv.

AVENIDA 221



MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

09/29 /2008*

No. 6133

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave 3120632000

Espele Valorada Ubicado en: MARIA AUXILIADORA 2 AV. 220

\$ 1,00

Area total del predio según escritura:

Area a desmembrarse:900m2

Perteneciente al señor(A) **CARDENAS MEDINA CARLOS**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

Nº 061050

TERRENO	15,645.17
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	15,645.17

SON: Quince mil seiscientos cuarenta y cinco 17/100 dólares

AVALUO AÑO 2005

TERRENO	501.30
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	501.30

Son: Quinientos un 30/100 dólares

Ab. David Cedeño Ruperti

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Nota: El presente documento se emite de acuerdo a la Autorización que otorga la Dirección de Planeamiento
de la cual sufrimos cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al suscrito y al comprometer que se emita
SE DESMEMBRA DE LA 3120632000

NOTA: Que las precedentes
operaciones se han
01

en los años, enteros
de los años a los

31 OCT 2008

203,39

46,74

50,33



Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio:

2008

6849

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Diciembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato **COMPRAVENTA** en el Registro de COMPRAVENTA con el número de inscripción 3451 celebrado entre: ([CARDENAS MEDINA CARLOS STALIN en calidad de VENDEDOR], [RUPERTI LEON PATRICIA BLANCHY en calidad de VENDEDOR], [CEDENO MENDOZA GLADYS DEL CARMEN en calidad de COMPRADOR], [MUÑIZ MATEO JOSE en calidad de COMPRADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis

Número

Ficha

Actos

Listado de bienes Inmuebles

3120632000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

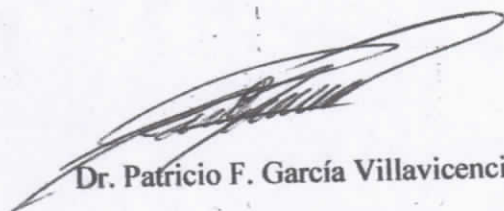
9894

COM(1)

DESCRIPCIÓN:

COM =COMPRAVENTA




Dr. Patricio F. García Villavicencio

Firma del Registrador .

